



SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO LEY DE CUOTAS

RAPE Región Central



Vigencia 2016

	TIPO DE DOCUMENTO:		VERSIÓN No. 01
	FORMATO		
	PROCESO:		VIGENTE A PARTIR DE: 2016
	CONTROL Y MEJORAMIENTO CONTINUO		
	TITULO:	CÓDIGO:	Página 1 de 11
INFORMES Y SEGUIMIENTOS DE CONTROL INTERNO	F-CMC.02 - 01		

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO LEY DE CUOTAS

Vigencia 2016

Región Administrativa y de Planeación Especial RAPE – REGIÓN CENTRAL

CARLOS CÓRDOBA MARTÍNEZ
Director Ejecutivo

OSCAR FLOREZ MORENO
Director Administrativo y Financiero

ADRIANA POSADA PELAEZ
Directora de Planificación, Gestión y Ejecución de Proyectos

LISBETH PATRICIA BUITRAGO QUEVEDO
Jefe de Oficina Asesora de Planeación Institucional

MARTHA NUBIA CAMACHO BUSTOS
Asesora de Comunicaciones y Prensa

JHON EMERSON ESPITIA SÚAREZ
Asesor de Control Interno

Edición
Septiembre de 2016



Avenida Calle 26 No. 59 – 41/65 oficina 702
Bogotá, D. C. - Código postal 111321
PBX: 3297380
www.regioncentralrape.gov.co

	TIPO DE DOCUMENTO:		VERSIÓN No. 01
	FORMATO		
	PROCESO:		VIGENTE A PARTIR DE: 2016
	CONTROL Y MEJORAMIENTO CONTINUO		
TITULO:	CÓDIGO:	Página 2 de 11	
INFORMES Y SEGUIMIENTOS DE CONTROL INTERNO	F-CMC.02 - 01		

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO LEY DE CUOTAS

Vigencia 2016

Tabla de Contenido

Introducción	3
Información General.....	3
Marco Legal	4
Objetivo	4
Alcance	4
SEGUIMIENTO	6
Cumplimiento del reporte	6
Participación Femenina en la RAPE.....	7
Máximo Nivel Decisorio	7
Otro Nivel Decisorio.....	8
Planta de Personal RAPE.....	9
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	11



	TIPO DE DOCUMENTO:		VERSIÓN No. 01
	FORMATO		
	PROCESO:		VIGENTE A PARTIR DE: 2016
	CONTROL Y MEJORAMIENTO CONTINUO		
	TITULO:	CÓDIGO:	
INFORMES Y SEGUIMIENTOS DE CONTROL INTERNO	F-CMC.02 - 01		

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO LEY DE CUOTAS

Vigencia 2016

Introducción

El proceso de Control Interno, con el fin de garantizar los principios de transparencia, eficacia y celeridad de las actuaciones administrativas, presenta a la Dirección Ejecutiva de la Región Administrativa y de Planeación Especial (RAPE- Región Central), el informe de seguimiento para verificar el cumplimiento de los reportes relacionados con la información de evaluación de la participación de la mujer en los procesos decisorios de la entidad, en atención de las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

En efecto, el artículo 12 de la Ley 581 de 2000, por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y organismos del poder público, asigna al Departamento Administrativo de la Función Pública la tarea de elaborar un informe anual sobre participación de la mujer en el desempeño de cargos públicos de máximo nivel decisorio, para lo cual consolida la información generada por todas las entidades públicas del país. El informe recoge y consolida cifras reportadas por las entidades de la Rama Ejecutiva, Legislativa y Judicial y otros organismos de la Administración Pública Colombiana, a efectos de atender los compromisos institucionales relacionados con el reporte de información sobre la participación de la mujer, de manera particular a la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo y al Congreso de la República como vigilantes del cumplimiento de la Ley.

Ahora bien, para el desarrollo de este compromiso de reporte de información de Ley de Cuotas, el Departamento Administrativo de la Función Pública, en trabajo coordinado con la Procuraduría General de la Nación, han expedido la Circular Conjunta No. 100-02 de 2016, en donde se establece el cronograma para el cumplimiento de la Ley 581 de 2000 por parte de las entidades públicas y se indica el link de acceso al formulario en el que cada entidad debe realizar su correspondiente reporte.

Información General

Tipo de Informe:

Seguimiento de Control Interno

Fuente(s) de la Información:

Reporte de información Ley de Cuotas y Enfoque Diferencial 2016, generado con la información de la RAPE a través del formulario previsto por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Procuraduría General de la Nación, cuyo diligenciamiento es responsabilidad del proceso de Gestión del Talento Humano de la Dirección Corporativa.



Avenida Calle 26 No. 59 – 41/65 oficina 702
Bogotá, D. C. - Código postal 111321
PBX: 3297380
www.regioncentralrape.gov.co

	TIPO DE DOCUMENTO:		VERSIÓN No. 01
	FORMATO		
	PROCESO:		VIGENTE A PARTIR DE: 2016
	CONTROL Y MEJORAMIENTO CONTINUO		
	TITULO:	CÓDIGO:	Página 4 de 11
INFORMES Y SEGUIMIENTOS DE CONTROL INTERNO	F-CMC.02 - 01		

Marco Legal

- **Circular Conjunta DAFP–Procuraduría General 100-02 de 2016.** Aplicación Ley 581- 2000.

Con el propósito de evaluar la participación de la mujer en los procesos decisorios de la administración pública y de presentar el informe al Congreso de la República (artículo 12 de la Ley 581 de 2000), se requiere que las entidades reporten esta participación, siguiendo las instrucciones que se encuentran en el siguiente link:

https://docs.google.com/forms/d/10LS0uVJN_Y1Ron9qwT9uyv54PygulwWZXay5SXD_ins/vi/wform?edit_requested=true

Para el reporte de la información se debe tener en cuenta el siguiente cronograma:

- Fecha de corte: 08 de agosto de 2016
 - Fecha de Presentación: 22 de agosto a 22 de septiembre de 2016
 - Cierre del aplicativo: 23 de septiembre de 2016
- **Ley 581 de 2000, art. 12.** Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución.

ARTÍCULO 12. Informes de evaluación y cumplimiento. Con el fin de evaluar el cumplimiento del Plan Nacional de Promoción y Estímulo a la Mujer, el Consejo Superior de la Judicatura, el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Dirección Administrativa del Congreso de la República, presentarán al Congreso, al Procurador General de la Nación, antes del 31 de diciembre de cada año, un informe sobre la provisión de cargos, el porcentaje de participación de las mujeres en cada rama y órgano de la administración pública.

Objetivo

Realizar el seguimiento desde el proceso de control interno para verificar el cumplimiento de la Circular Conjunta No. 100-02 de 2016 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Procuraduría General de la Nación y, muy especialmente, de la Ley 581 de 2000 -Ley de Cuotas-, por parte de la Región Administrativa y de Planeación Especial (RAPE- Región Central) y así establecer la valoración de la participación de la mujer en los procesos decisorios de la entidad.

Alcance

El periodo a evaluar se encuentra comprendido entre agosto de 2015 y agosto de 2016. Para el desarrollo de la revisión correspondiente, se consulta la información reportada por el proceso de Gestión del Talento Humano de la Dirección Corporativa, a través del formulario previsto por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Procuraduría General de la Nación, denominado “REPORTE DE INFORMACIÓN LEY DE CUOTAS Y ENFOQUE DIFERENCIAL 2016”, al que se accede a través del link:



Avenida Calle 26 No. 59 – 41/65 oficina 702
Bogotá, D. C. - Código postal 111321
PBX: 3297380
www.regioncentralrape.gov.co

	TIPO DE DOCUMENTO:		VERSIÓN No. 01
	FORMATO		
	PROCESO:		VIGENTE A PARTIR DE: 2016
	CONTROL Y MEJORAMIENTO CONTINUO		
	TITULO:	CÓDIGO:	Página 5 de 11
INFORMES Y SEGUIMIENTOS DE CONTROL INTERNO	F-CMC.02 - 01		

<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfcUI8APmWJqdx5oPPIXOLPgYrEfqr4onJ9Vt0urc4wpZPnaQ/formResponse>.

El informe analiza las cifras reportadas, a efectos de conocer el nivel de participación de la mujer en el desempeño de los cargos públicos de máximo nivel decisorio y en otros niveles decisorios de la entidad. Es necesario indicar entonces que la expresión “máximo nivel decisorio”, debe comprenderse a partir de los preceptos de los artículos 2 y 3 de la Ley, como el que corresponde a quienes ejercen los cargos de mayor jerarquía en las entidades de las tres Ramas y Órganos del Poder Público, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal; y por “Otros Niveles Decisorios”, los que corresponden a cargos de libre nombramiento y remoción de la Rama Ejecutiva, del personal administrativo de la Rama Legislativa y de los demás Órganos del Poder Público. El informe busca identificar el cumplimiento de la participación femenina en un mínimo del 30% en los cargos de mayor jerarquía y en los cargos de libre nombramiento y remoción de las tres Ramas y Órganos del Poder Público.

Sin embargo, dado que las estadísticas sobre el cumplimiento de la Ley de Cuotas, tal y como está previsto en la normatividad vigente, no arrojan datos que permitan un análisis exhaustivo, dado el pequeño tamaño de la entidad, el informe considerará un breve análisis de la participación de la mujer en toda la planta de personal, aunque no sea obligatorio hacerlo.

La responsabilidad del cargue adecuado y oportuno de esta información recae en la Dirección Corporativa, en cabeza de su proceso de Gestión del Talento Humano. Por parte del proceso de Control Interno, la responsabilidad consiste en producir un informe que contenga las observaciones, si hay lugar a ellas, sobre el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.



Avenida Calle 26 No. 59 – 41/65 oficina 702
Bogotá, D. C. - Código postal 111321
PBX: 3297380
www.regioncentralrape.gov.co

	TIPO DE DOCUMENTO:		VERSIÓN No. 01
	FORMATO		
	PROCESO:		VIGENTE A PARTIR DE: 2016
	CONTROL Y MEJORAMIENTO CONTINUO		
	TITULO:	CÓDIGO:	
INFORMES Y SEGUIMIENTOS DE CONTROL INTERNO	F-CMC.02 - 01	Página 6 de 11	

SEGUIMIENTO

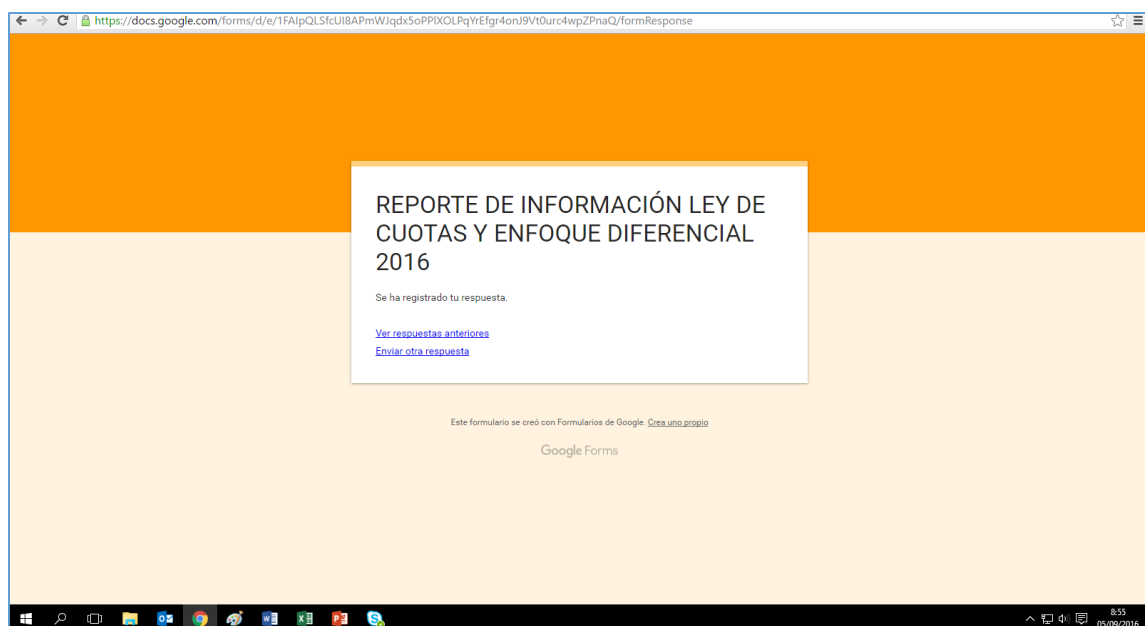
El seguimiento correspondiente a este informe, analiza la información diligenciada en el reporte con los datos consignados en el formulario previsto por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Procuraduría General de la Nación. Sin embargo, considerando que la RAPE Región Central es una entidad de pequeño tamaño, las estadísticas sobre Ley de Cuotas no permiten mayor análisis, razón por la que el informe se ha extendido al análisis de toda la planta de personal. De esta forma, el seguimiento verifica en primer lugar, el cumplimiento de los plazos establecidos, luego determina el adecuado diligenciamiento del reporte y, finalmente, presenta un balance de la participación femenina en la planta de personal de la entidad.

Cumplimiento del reporte

Se observa que la Región Administrativa y de Planeación Especial (RAPE- Región Central) cumplió de manera oportuna con el diligenciamiento de la información requerida en el reporte de datos de la Ley de Cuotas y Enfoque Diferencial 2016, a través del formulario previsto por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Procuraduría General de la Nación.

Esta labor fue adelantada por la funcionaria Olga Lucía López Mora, líder funcional del proceso de Gestión del Talento Humano de la Dirección Corporativa, dentro de las fechas previstas para la presentación de dicho reporte (del 22 de agosto al 22 de septiembre de 2016).

En efecto, el reporte con la información de la RAPE Región Central fue culminado el día 05 de septiembre de 2016, como lo evidencia el siguiente pantallazo:



Avenida Calle 26 No. 59 – 41/65 oficina 702
Bogotá, D. C. - Código postal 111321
PBX: 3297380
www.regioncentralrape.gov.co

	TIPO DE DOCUMENTO:		VERSIÓN No. 01
	FORMATO		
	PROCESO:		VIGENTE A PARTIR DE: 2016
	CONTROL Y MEJORAMIENTO CONTINUO		
	TITULO:		CÓDIGO:
INFORMES Y SEGUIMIENTOS DE CONTROL INTERNO		F-CMC.02 - 01	

Participación Femenina en la RAPE

Máximo Nivel Decisorio

La Región Administrativa y de Planeación Especial (RAPE- Región Central) cuenta con un total de tres (03) cargos del Máximo Nivel Decisorio, a saber: La Dirección Ejecutiva, la Dirección Corporativa y la Dirección de Planificación, Gestión y Ejecución de Proyectos.

Los dos (2) primeros cargos están siendo ocupados por hombres: los doctores Carlos Córdoba y Oscar Florez; mientras que la Dirección de Planificación, Gestión y Ejecución de Proyectos está siendo ocupada por la doctora Adriana Posada, con lo cual se da cumplimiento a la normatividad vigente frente al porcentaje de la participación femenina en los cargos de mayor jerarquía en las entidades públicas, que para el caso de la RAPE Región Central es del 33,33%.

A continuación, los pantallazos con la información reportada por el proceso de Gestión del Talento Humano de la Dirección Corporativa, en lo que tiene que ver con la información de Ley de Cuotas en el máximo nivel decisorio de la RAPE Región Central:

1. Nombre de la Entidad *

REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN

2. Orden al que pertenece la Entidad *

TERRITORIAL

3. Categoría del municipio (Aplica solo para Entidades Territoriales) *

☒ ESPECIAL

☐ 1

☐ 2

☐ 3

☐ 4

☐ 5

☐ 6

☐ NO APLICA

4. Sector al que pertenece (Aplica solo para Nación Rama Ejecutiva. No entidades territoriales.) *

NO APLICA

5. Rama a la cual pertenece su entidad (No aplica para la Rama Ejecutiva y Entidades Territoriales) *

NO APLICA

6. Indique el número total de cargos directivos de su entidad *

3

7. Del total de cargos directivos de su entidad, cuantos cargos son del Máximo Nivel Decisorio *

3

8. Del total de cargos directivos del Máximo Nivel Decisorio, cuantos cargos están vacantes *

0

9. Del total de cargos directivos del Máximo Nivel Decisorio, cuantos de estos cargos están ocupados por mujeres *

1

	TIPO DE DOCUMENTO:		VERSIÓN No. 01
	FORMATO		
	PROCESO:		VIGENTE A PARTIR DE: 2016
	CONTROL Y MEJORAMIENTO CONTINUO		
	TITULO:		CÓDIGO:
INFORMES Y SEGUIMIENTOS DE CONTROL INTERNO		F-CMC.02 - 01	

Además de la información general de la entidad, también se observa que ninguno de los cargos del máximo nivel decisorio de la entidad se encuentra vacante, que para el cargo bajo la dirección de la representante del género femenino, la funcionaria que lo ocupa tiene un nivel máximo educativo de Especialización, sin embargo, no pertenece a alguno de los grupos étnicos relacionados en el formulario, ni tampoco cuenta con alguna de las condiciones de discapacidad señaladas.

A continuación, los pantallazos correspondientes con esta información:

15. Según la respuesta de la pregunta 9. (Del total de cargos directivos del Máximo Nivel Decisorio, cuantos de estos cargos están ocupados por mujeres), Seleccione a qué grupos étnicos pertenecen este número de mujeres *

☐ AFROCOLOMBIANO

☐ RAIZAL DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

☐ PALENQUERO

☐ PUEBLO ROM (GITANO)

☐ NO SE AUTORECONOCE EN NINGUNO DE LOS GRUPOS ÉTNICOS CITADOS ANTERIORMENTE

☒ NINGUNO

16. Según la respuesta de la pregunta 9. (Del total de cargos directivos del Máximo Nivel Decisorio, cuantos de estos cargos están ocupados por mujeres), si existen condiciones de discapacidad entre las mujeres del Máximo Nivel Decisorio, seleccione a cual(es) pertenecen *

☐ VISUAL

☐ AUDITIVA

☐ MENTAL PSIQUIÁTRICA

☐ MOTORA

☐ MULTIPLES

☐ OTRAS

☒ NO PRESENTA NINGUNA CONDICIÓN

☐ NO APLICA

17. Según la respuesta de la pregunta 9. (Del total de cargos directivos del Máximo Nivel Decisorio, cuantos de estos cargos están ocupados por mujeres), Indique los niveles máximos educativos alcanzados por las mujeres *

☐ TÉCNICO Y/O TECNÓLOGO

☐ PROFESIONAL

☒ ESPECIALIZACIÓN

☐ MAESTRÍA

☐ DOCTORADO

☐ NO APLICA

18. Según la respuesta de la pregunta 9. (Del total de cargos directivos del Máximo Nivel Decisorio, cuantos de estos cargos están ocupados por mujeres), reporte cuántas mujeres entienden, escriben y hablan correctamente el idioma inglés para el Máximo Nivel Decisorio *

0

Otro Nivel Decisorio

Como se ha mencionado, los otros niveles decisorios hacen referencia a "...aquellos cargos de libre nombramiento y remoción de la Rama Ejecutiva, del personal administrativo de la Rama Legislativa y de los demás Órganos del Poder Público, diferentes a los contemplados en el punto anterior, y que tengan atribuciones de dirección y mando en la formulación, planeación, coordinación, ejecución y control de las acciones y políticas del Estado, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial y distrital y municipal. Ejemplo: en un Ministerio hacen parte de los otros Niveles Decisorios: Directores Técnicos, Subdirectores, entre otros".

Los conceptos de máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios no se aplican a los cargos pertenecientes a la carrera administrativa, judicial u otras carreras especiales, en las que el ingreso,



	TIPO DE DOCUMENTO:		VERSIÓN No. 01
	FORMATO		
	PROCESO:		VIGENTE A PARTIR DE: 2016
	CONTROL Y MEJORAMIENTO CONTINUO		
	TITULO:		CÓDIGO:
INFORMES Y SEGUIMIENTOS DE CONTROL INTERNO		F-CMC.02 - 01	

permanencia y ascenso se basan exclusivamente en el mérito. Tampoco se aplica a la provisión de los cargos de elección popular y a los que se proveen por el sistema de ternas o listas. De igual forma, los cargos del nivel asesor tampoco se consideran dentro del grupo de otros niveles decisorios, por cuanto no son del nivel directivo.

Así las cosas, la Región Administrativa y de Planeación Especial (RAPE- Región Central) no cuenta con cargos de otro nivel decisorio y por tanto no le es aplicable el diligenciamiento de esta información en el formulario del Departamento Administrativo de la Función Pública y de la Procuraduría General de la Nación.

A continuación, los pantallazos con la información reportada por el proceso de Gestión del Talento Humano de la Dirección Corporativa, en lo que tiene que ver con la información de Ley de Cuotas en otros niveles decisorios de la RAPE Región Central:

19. Según la respuesta de la pregunta 13. (Del total de cargos directivos del Otro Nivel Decisorio, cuantos de estos cargos están ocupados por mujeres), Seleccione a qué grupos étnicos pertenecen este número de mujeres *

☐ AFROCOLOMBIANO

☐ RAIZAL DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

☐ PALENQUERO

☐ PUEBLO ROM (GITANO)

☐ NO SE AUTORECONOCE EN NINGUNO DE LOS GRUPOS ÉTNICOS CITADOS ANTERIORMENTE

☒ NINGUNO

20. Según la respuesta de la pregunta 13. (Del total de cargos directivos del Otro Nivel Decisorio, cuantos de estos cargos están ocupados por mujeres), si existen condiciones de discapacidad entre las mujeres del Otro Nivel Decisorio, seleccione a cual(es) pertenecen *

☐ VISUAL

☐ AUDITIVA

☐ MENTAL PSIQUIÁTRICA

☐ MOTORA

☐ MULTIPLES

☐ OTRAS

☐ NO PRESENTA NINGUNA CONDICIÓN

☒ NO APLICA

21. Según la respuesta de la pregunta 13. (Del total de cargos directivos del Otro Nivel Decisorio, cuantos de estos cargos están ocupados por mujeres), Indique los niveles máximos educativos alcanzados por las mujeres *

☐ TÉCNICO Y/O TECNÓLOGO

☐ PROFESIONAL

☐ ESPECIALIZACIÓN

☐ MAESTRÍA

☐ DOCTORADO

☒ NO APLICA

22. Según la respuesta de la pregunta 13. (Del total de cargos directivos del Otro Nivel Decisorio, cuantos de estos cargos están ocupados por mujeres), reporte cuántas mujeres entienden, escriben y hablan correctamente el idioma inglés para el otro Nivel Decisorio *

0

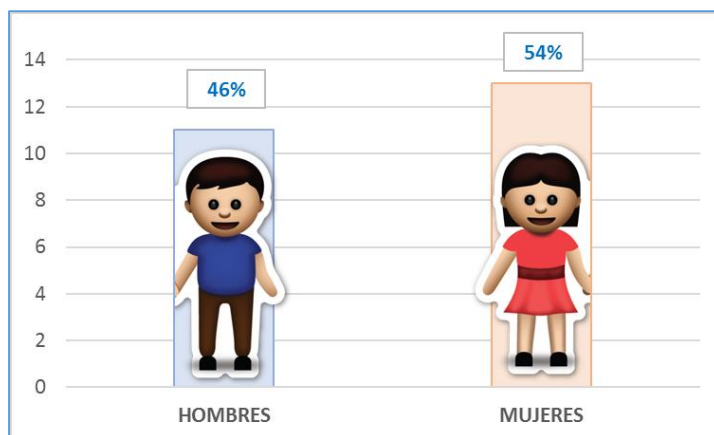
Planta de Personal RAPE

Tal y como se planteó en el alcance de este informe, dado que las estadísticas sobre el cumplimiento de la Ley de Cuotas, tal y como está previsto en la normatividad vigente, no arrojan datos que permitan un análisis exhaustivo, dado el pequeño tamaño de la entidad, se ha considerado un breve análisis de la participación de la mujer en toda la planta de personal, aunque no sea obligatorio hacerlo.



	TIPO DE DOCUMENTO:		VERSIÓN No. 01
	FORMATO		
	PROCESO:		VIGENTE A PARTIR DE: 2016
	CONTROL Y MEJORAMIENTO CONTINUO		
	TITULO:		CÓDIGO:
INFORMES Y SEGUIMIENTOS DE CONTROL INTERNO		F-CMC.02 - 01	

De esta manera, la Región Administrativa y de Planeación Especial (RAPE- Región Central), cuenta con un total de 24 funcionarios de planta, nombrados de manera provisional o en cargos de libre nombramiento y remoción. De este total de funcionarios, el 54% corresponde a mujeres (13) y el restante 46% a hombres (11), datos que evidencian equilibrio en la asignación de cargos de acuerdo con el género.



	TIPO DE DOCUMENTO:		VERSIÓN No. 01
	FORMATO		
	PROCESO:		VIGENTE A PARTIR DE: 2016
	CONTROL Y MEJORAMIENTO CONTINUO		
	TITULO:	CÓDIGO:	Página 11 de 11
	INFORMES Y SEGUIMIENTOS DE CONTROL INTERNO	F-CMC.02 - 01	

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Considerando las particularidades de la planta de personal de la Región Administrativa y de Planeación Especial (RAPE- Región Central), en donde tan solo existen tres cargos del máximo nivel decisorio y no existen otros cargos decisorios, no es mucha la información que se pueda reportar en el formulario previsto por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Procuraduría General de la Nación para atender las disposiciones de la Circular Conjunta No. 100-02 de 2016 y de la Ley 581 de 2000 -Ley de Cuotas-. Sin embargo, la poca información que se puede diligenciar, se ha reportado de manera oportuna por parte del proceso de Gestión del Talento Humano de la Dirección Corporativa de la entidad

En este contexto, las recomendaciones de control interno se orientan a mantener estricto seguimiento a posibles cambios en la planta de personal, para estar atentos a futuros ajustes en la información sobre la participación femenina en los cargos decisorios de la entidad.


JHON EMERSON ESPITIA SUÁREZ
 Asesor de Control Interno

